



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Oficina de Control Interno Disciplinario

Pública



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,

#### HACE SABER:

Que, la jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 152 (Artículo 211 ID de la Ley 1952 del 2019) y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 (o de los Artículos 93 de la Ley 1952-2019 según corresponda, ordenó mediante Auto No. 1629, la apertura de la **Investigación Disciplinaria 0139/2020**, adelantada en contra de **INGRID LILIANA DUQUE** quien(es) para la época de los hechos se encontraba(n) adscrito(a)(s) como Defensora de Familia Centro Zonal Centro de la Regional ICBF Valle del Cauca.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, ( o Art. 127 de la 1952 del 2019) se fija hoy 08 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto N 1629 de la apertura de la **Investigación Disciplinaria 0139/2020** adelantada en contra **INGRID LILIANA DUQUE**; ante la imposibilidad de notificar personalmente a **INGRID LILIANA DUQUE**; toda vez que se le enviaron citaciones de notificación al correo electrónico personal [Ingrid.Duque@icbf.gov.co](mailto:Ingrid.Duque@icbf.gov.co), el día 23 de Agosto de 2022, respectivamente, sin que se hiciera presente para tal fin y/o autorizara correo electrónico para notificarlo, providencia que en su parte resolutive indica lo siguiente:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar **LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado en contra de **AUYENITH HOYOS MOSQUERA**, en su calidad de Defensora de Familia Adscrita al Centro Zonal Centro de la Regional ICBF Valle del Cauca, para la época de los hechos, y como consecuencia de lo anterior **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE** las presentes diligencias, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente la decisión de archivo definitivo a **AUYENITH HOYOS MOSQUERA**, en su calidad de Defensora de Familia Adscrita al Centro Zonal Centro de la Regional ICBF Valle del Cauca para la época de los hechos, advirtiéndole que contra la decisión de Archivo procede el recurso de apelación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 734 de 2002, ante la Dirección General del ICBF, el cual podrá interponer y sustentar por escrito hasta tres (3) días después de la última notificación. Para tal efecto, librense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada. En caso de no ser posible la notificación personal, notifíquese por estado conforme lo dispone el Artículo 105 ibídem.

**TERCERO:** Abrir investigación disciplinaria en contra de **INGRID LILIANA DUQUE ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 67.023.739, quien para la época de los hechos fungía como Defensora de Familia Adscrita al Centro Zonal Centro del ICBF Regional Valle del Cauca, y en consecuencia, **ADECUAR** la actuación disciplinaria conforme lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Lu2 Angela Ramirez G  
**LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ**  
Secretaria Ad Hoc  
Oficina Control Interno Disciplinario

**El presente edicto será fijado el día 08 de septiembre 2022** actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>. **Cualquier inquietud comunicarse con el Abogado a cargo al correo institucional [Carlos.Fernandez@icbf.gov.co](mailto:Carlos.Fernandez@icbf.gov.co)**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, doce (12) de septiembre de 2022, siendo las 5:00 pm de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

**LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ**  
Secretaria Ad Hoc  
Oficina Control Interno Disciplinario